

COMUNICADO

El Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión una iniciativa preferente que contempla diversas reformas a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE). Plantea como objetivos centrales los siguientes:

- 1) Garantizar la calidad y confiabilidad del sistema eléctrico nacional
- 2) No incrementar las tarifas del servicio eléctrico en términos reales
- 3) Mejorar la estructura de costos entre los participantes en el sector para estimular la competencia en condiciones de equidad

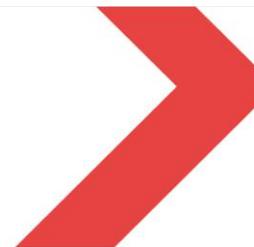
Ello permitiría garantizar la seguridad energética como elemento estratégico de seguridad nacional. Para ello, la iniciativa propone entre otros los siguientes cambios a la LIE:

- Asignación directa de plantas de CFE Generación al Suministrador de Servicios Básicos, eliminando la obligatoriedad de las subastas de largo plazo que se requerían para obtener la energía (artículo 53).
- Modificación del orden de mérito del mercado (despacho de energía de las centrales eléctricas), en función del siguiente orden: i) energía generada por hidroeléctricas; ii) energía generada en otras plantas de CFE (nuclear, geotérmicas, ciclos combinados y termoeléctricas); iii) energía eólica o solar de particulares, y iv) ciclos combinados de empresas privadas.
- Los Certificados de Energías Limpias (CEL) serían otorgados sin depender de la propiedad o la fecha de inicio de las operaciones comerciales de las centrales eléctricas (artículo 126).
- La CRE podría revocar permisos de autoabastecimiento y sus modificaciones.
- Los contratos de productores independientes de energía (PIE) podrían ser revisados "a fin de garantizar el cumplimiento del requisito de rentabilidad para el Gobierno Federal".

El IMEF reconoce la importancia de garantizar la calidad y confiabilidad del sistema eléctrico nacional, así como de promover estructuras de costos y precios que fortalezcan al sector y sean un soporte al bienestar de las familias y a la competitividad de nuestra economía.

No obstante, los cambios que promueve la iniciativa tendrían las siguientes implicaciones:

- La eliminación de la obligación de la CFE (actuando como Suministrador de Servicios Básicos) de obtener la energía a través de subastas eléctricas, iría en detrimento de la competencia en el mercado, reduciendo la oferta y los incentivos para tener tarifas menores.
- La eliminación de las subastas aumentaría los costos de generación de CFE y podría impactar directamente en las tarifas finales, a excepción de que se otorgue un mayor subsidio a las mismas, con el impacto que ello puede generar sobre las finanzas públicas.
- Al cambiar el orden de despacho de uno económico a uno que favorece directamente a las centrales de CFE, se afecta directamente a los generadores privados, inhibiendo la competencia y afectando negativamente la estructura de precios del sector.
- El cambio en el otorgamiento de CELs elimina por completo su objetivo principal: fomentar el desarrollo de infraestructura para la generación de energía limpia.



- La revocación de permisos de autoabastecimiento y la revisión de los contratos de producción independiente de energía, atentan contra los derechos otorgados en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que se encuentran protegidos en los transitorios de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Las modificaciones afectarían negativamente la evolución del sector energético mexicano hacia una composición con mayor participación de energías limpias, lo que va en detrimento de la salud de los mexicanos y afectaría el cumplimiento del país de los convenios internacionales en la materia.

Desde la perspectiva del IMEF, los cambios propuestos serían contraproducentes para los objetivos finales que la iniciativa persigue. Representarían un retroceso en el desarrollo de un mercado competitivo en materia de electricidad, no garantizarían tarifas mejores para las familias y las empresas, afectarían negativamente el bienestar de los mexicanos en materia de salud e impactarían directamente en el atractivo de México como destino de inversión.

El IMEF exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión para evaluar de manera integral el impacto de la iniciativa, considerando los factores expuestos, y se encuentra disponible para contribuir de manera propositiva y constructiva a la revisión del tema.

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Ciudad de México, a 5 de febrero, 2021